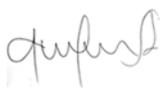


CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 20 de mayo de 2021, paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el lapso dado a la parte demandante para subsanar la demanda de los defectos anotados en auto del 06 de mayo de 2021 transcurrió los días: 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2021.

Inhábiles y festivos: 08 y 09 de mayo de 2021

La parte demandante no allegó escrito de subsanación dentro del lapso conferido para ello.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 266

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ GARCÍA
DEMANDADOS: FIDUCIARIA DAVIVIENDA como vocera y Administradora del Patrimonio Autonomo denominado FIDEICOMISO LA CEIBA
RADICADO: 17001-31-03-002-2021-00071-00

Teniendo en cuenta que esta demanda no fue subsanada de los defectos anotados en el auto del 06 de mayo de 2021 dentro del lapso conferido, deviene procedente darle aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, esto es, rechazarla y ordenar la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, como efectivamente se dispondrá.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS, adelantada por el señor CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ GARCÍA, a través de apoderado judicial contra FIDUCIARIA DAVIVIENDA como vocera y administradora del Patrimonio Autonomo denominado FIDEICOMISO LA CEIBA.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación, previa desanotación del sistema del Despacho, una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 34</p> <p>Manizales, 21 de mayo de 2021</p>  <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>
--